



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

12.100
Madrid
CONCERTADO

NÚMERO 73

Lunes 31 de Marzo

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Comisaría Intervención de Prestación Personal a favor del Estado

Por reiteradas comunicaciones cursadas a los Municipios que se expresan, esta Comisaría, les ha interesado el envío de las Listas de descubierta de cuotas de Prestación Personal y los recibos de los contribuyentes que las mismas comprendan.

No es deseo de este organismo producir perjuicios a los Municipios, pero tampoco está dispuesto a que sus requerimientos pierdan la eficacia que su contenido expresa; por ello, y como última reclamación, interés de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, remitan en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, los servicios que tengan pendientes de remitir, significándoles que transcurrido indicado término, designaré Comisionado especial de mi autoridad, para que personándose en los Ayuntamientos morosos, lleven a cabo la formalización de la documentación reclamada.

Municipios que no han remitido las Listas de Descubierta, ni los recibos no satisfechos, del cuarto trimestre de 1933, primero de 1940 y de los de los diez días del mes Abril 1940

Acebo, Aceituna, Ahigal, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldehuela del Jerte, Arroyo de la Luz, Benquerencia, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cachorrilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Cañamero, Carcaboso, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Castañar, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Cedillo, Cerezo, Collado de la Vera, Conquista de la Sierra, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Estorninos, Garciaz, Garganta la Olla, Gargantilla, Guijo de Santa Bárbara, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Hervás, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Higuera de Albalá, Huélagá, Jarilla, Ladrillar, Madroñera, Marchagaz, Mata de Alcántara, Mirabel, Mohedas, Montánchez, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Nuñomoral, Palomero, Pedroso de Acim, Peraleda de San Román, La Pesga, Piedras Albas, Pinofranqueado, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Riolobos, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Serrejón, Talaván, Talayuela, El Torno, Torviscoso, Torremocha, Valdehúncar, Villa del Rey, Villamesías y Villanueva de la Sierra.

Ayuntamientos que solamente han remitido la documentación del 4.º trimestre de 1939

Miajadas y Peraleda de la Mata.

Municipios que solo les falta que remitir la documentación correspondiente a los DIEZ DIAS del mes de Abril

Campo Lugar, Cañaveral, Carballo, Casas de Miravete, Portaje, Salorino, Toril y Valdecañas de Tajo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los fines de conocimiento de los Ayuntamientos interesados y para el más exacto cumplimiento del servicio interesado.

Cáceres a 27 de Marzo de 1941 — El Comisario Interventor, Diego Naranjo. 975

Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo

INSPECCION PROVINCIAL DE CACERES

Festividad del 1.º de Abril

El próximo día 1.º de Abril, Fiesta de la Victoria, tiene el carácter de fiesta oficial, según las disposiciones de la Orden de 9 de Marzo de 1940, a efectos de trabajo o laborales, es considerado como día hábil.

No obstante, con el fin de que los trabajadores puedan asistir a los actos conmemorativos oficiales que se celebren con motivo de fecha tan señalada en la Historia de España, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se hace público quedarán suspendidos los trabajos durante las horas en que duren dichos actos, y con la obligación de recuperación el día 2 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 29 de Marzo de 1941.— El Ingeniero Jefe, Casimiro Pinna Lopo. 999

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

Edicto

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda de la Segunda Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de Tarifa Segunda pertenecientes a los años 1938, 39 y 1940, aparece la siguiente

PROVIDENCIA.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierta por principal recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Hernán Pérez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos

598'05 pesetas a don Emilio Gordo Santibáñez.

561'33 pesetas a doña Segunda Simón Martín.

249'48 pesetas a don Marcelo Sánchez Pérez.

Gata a 12 de Marzo de 1941.—El Recaudador, Isacio López. 898

ZONA DE TRUJILLO

Edicto

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Hacienda en la Primera Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Industrial (Expedientes por Certificaciones) pertenecientes a 1940, aparece la siguiente

PROVIDENCIA.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase

por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Trujillo según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, nombre de los deudores y otros datos

Número 23123. Felipe Gómez Sánchez, 1.300 82 pesetas.

Número 158158. Ramón Gallardo González, 25 pesetas.

Trujillo, 26 de Febrero de 1941.— El Recaudador, F. Alvarez. 897

ZONA DE NAVALMORAL

Don Tomás Soto Martín, Recaudador Auxiliar en la expresada Zona.

Por el presente requiero a don Ramón de Llave Marcos, a don Arturo Irista Bustamante y a don Rafael Baeza González, deudores a la Hacienda pública por el concepto de Industrial y años 3.º y 4.º trimestre de 1936 al año 1940 inclusive, para que en plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL se presenten al expediente ejecutivo o nombren representante o domicilio,

Mañana, 1 de Abril

Fiesta de la Victoria

no se publicará este periódico



puesto que esta agencia ejecutiva lo ignora.

Villar del Pedroso, 2 de Marzo de 1941.—El Agente, Tomás Soto.

896

ZONA DE NAVALMORAL

Don Tomás Soto Martín, Recaudador Auxiliar en la expresada Zona.

Por el presente requiero a don Aurelio García Contento, deudor a la Hacienda pública por el concepto de Industrial y años 4.º trimestre de 1939 y 1940, para que en el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se presente al expediente ejecutivo o nombre representante o domicilio, puesto que esta agencia ejecutiva lo ignora.

Almaraz, 4 de Marzo de 1941.—El Agente, Tomás Soto.

896

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

LISTA de Funcionarios que comprende cada uno de los Grupos enumerados en el artículo 253 del Estatuto Municipal, para proveer los cargos de Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de veintidós de Febrero del corriente año.

GRUPO 1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho.—No consta que existan en esta capital.

2.º Excedentes o jubilados de la Carrera Judicial con cualquier categoría.—No existe ninguno en esta ciudad.

3.º Catedráticos del Instituto o Escuelas Especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados.—No consta que exista alguno en esta capital.

4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan Título de Letrados y categoría cuando menos de Jefe de Negociado.

DON GUILLERMO MARTIN DE CACERES Y CRUZ, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Catastro de la Riqueza Rústica.

5.º Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categoría y Título en el caso previsto en el artículo 330.

DON ANTONIO PALAO HERNANDEZ, Jefe de Negociado de 2.ª clase de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.

DON FAUSTINO ARTERO ORTEGA, Jefe de Negociado de 3.ª clase de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.

6.º Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

EX - DECANOS

Don José Ibarrola Muñoz.
Don Luis Grande Baudesson.
Don León Leal Ramos.

ABOGADOS

Don Emilio Herreros Esteban.
Don Ramiro Alegre Garcés.
Don Luis Pérez Córdoba.
Don Juan Zancada del Río.
Don Tomás Murillo Iglesias.
Don Juan Muñoz Casillas.
Don Alfredo Sánchez Arévalo.
Don Juan Leal Ramos.
Don Moisés González Avila.

Don Arturo Aranguren Mifsut.
Don Felipe Alvarez Uribarri.
Don Augusto Pérez Coca.
Don Diego Rosado Mayoralgo.
Don Domingo Martín Javato.
Don Fernando Vega Bermejo.
Don Marcelino González Havas Barrantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la Real Orden de 12 de Marzo de 1924, y se concede un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente Lista para formular reclamaciones.

Cáceres, 25 de Marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente, A. Comenares.

894

Juzgados

HERVAS

Don Jaime Martín Herrero, en funciones Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día tres de Abril próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Andien:ia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Abdilio González Hinjos, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, vecino de esta villa, en causa que se le siguió por robo.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unos a otros de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretenden subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jaime Martín.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

Fincas que se subastan

Una casa habitación en la calle del Convento, de esta villa, señalada con el número catorce, compuesta de dos pisos, planta baja y desván; que linda derecha, casa número doce de Teresa Peña Díez; izquierda, casa número dieciséis de Primitivo Martín Sánchez, y espalda, corral de Juana López Hontiveros; tasada en seis mil quinientas pesetas.

(44'60 pstas.)

752

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber, y ruego a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los despachos de correos siguientes: Número 7652, de Vigo para Cabezuela del Valle, dirigido a Barbosa, paquete muestras; número 14138, de igual procedencia, para esta ciudad, dirigido a Portalfin, impresos; número 728, de Ribadavia para esta ciudad, dirigido a Fernández, paquete muestras; número 729, de Ribadavia y al mismo destinatario anterior;

número 172, de Santiago para Jaraiz de la Vera para Buezas, contra reembolso de 13'25 pesetas; número 1989, de Turón para esta ciudad, dirigido a Bertier, y número 75, de Lugo para la Administración de Correos de esta ciudad, libranzas de giro postal, sustraídos al agente montado que presta servicio de la Estación férrea de esta ciudad a la Administración de Correos de la misma, el día 3 de Enero último, y caso de ser habidos pónganlos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del año actual, que por el delito de hurto se instruye en este Juzgado.

Dado en Plasencia a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, P. Alonso Gil.

791

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un pliego de valores conteniendo diez mil pesetas en billetes de mil cada uno, dirigido a Manuel Plaza, pielerero, lista de correos de Ceclavín y con un membrete en el sobre «Antonio Curto Diego, Almacén de Pieles, Plasencia (Cáceres)», y caso de ser habido pónganlo a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 55, por hurto, de 1941.

Dado en Plasencia a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

792

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Antonio Avila Benitez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

DOY FE: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número uno del corriente año, sobre Tutelar de menores, contra DIONISIO Y JOSE DE LOS SANTOS ARAUJO, por robo, se ha dictado con esta fecha el siguiente

ACUERDO:

En la villa de Valencia de Alcántara a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta, y RESULTANDO: Que en la noche del día veintiséis de Enero último, la vecina de Salorino Esperanza Gilete Vilela, sorprendió en el domicilio de su madre a los menores DIONISIO Y JOSE DE LOS SANTOS ARAUJO, a donde habían entrado valiéndose de una ganzúa, no pudiendo sustraer nada por haberlo evitado la Esperanza con su presencia, si bien aquellos se habían apoderado de un trozo de tocino y unos huevos, que les fueron intervenidos por la denunciante.

RESULTANDO: Que los expresados menores son de formación moral deficientísima, pues desde pequeños se quedaron sin padre y la madre se encuentra haciendo vida marital con el vecino de Salorino, BERNARDINO GOMEZ ESPINO,

habiéndose desarrollado en un ambiente de extrema miseria y careciendo de toda clase de instrucción. CONSIDERANDO: Que los hechos que se expresan en el primer resultado, son constitutivos de un delito de robo, comprendido en el caso 3.º del artículo 497 del Código Penal. CONSIDERANDO: Que de lo actuado resultan como autores de expresado delito, los menores DIONISIO Y JOSE DE LOS SANTOS ARAUJO, y por tanto comprendidos en el apartado A) del número primero del artículo 9 de la Ley sobre Tribunal Tutelar de Menores. Vistas las disposiciones legales al efecto. El señor Don Adolfo Muñoz Vidal, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por ante mí el Secretario accidental, dijo: Que debía acordarse y acordaba poner el presente acuerdo en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene lo que crea más procedente sobre los menores referidos DIONISIO Y JOSE DE LOS SANTOS ARAUJO, vecinos de Salorino, librándose al efecto el oportuno testimonio. Así lo acordó y firma expresado señor Juez, doy fe.—Adolfo Muñoz.—A. Avila.—R. Caceres.

Lo inserto anteriormente concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos que estime oportunos, expido el presente que firmo en Valencia de Alcántara a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Avila.

771

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Magistrado, en Comisión Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 31 de Enero último, llamando a la procesada Laura Fernández Varela, en virtud de haber sido detenida por la Policía de La Coruña; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra la misma con el número 105 de 1939, por delito de estafa.

Dado en Cáceres a 10 de Marzo de 1941.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H. Narciso Valle.

881

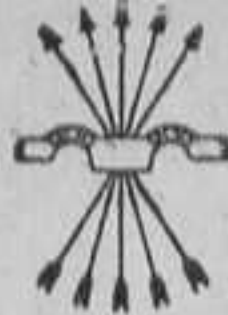
PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Plasencia, accidental de Instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente se cita al dueño de una cabra de pelo colorado, sin que consten más señas de ninguna clase ni edad, por haberse encontrado únicamente la piel y un trozo de carne, y que fué hallada muerta en el puente de piedra del río Jerte, de esta ciudad, el día 6 del actual, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, a prestar declaración, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia a 13 de Marzo de 1941.—Francisco Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

887



PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidentalmente de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos 25 kilos de tabaco, parte de él en rama y parte amanillado, que fué sustraído las noches del 17 y del 20 de Enero pasado, de un secadero de la huerta propiedad de Julián Alcón Hermoso, vecino de Montehermoso, existente dicha huerta en término municipal de Valdeobispo; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 52 de este año, por robo.

Dado en Plasencia a 13 de Marzo de 1941.—Francisco Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

838

Alcaldías

VALDEOBISPO

Anuncio

Terminado por la Junta General del repartimiento el de utilidades de este pueblo y su término para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante cuyo plazo y tres más, serán examinadas y resueltas por la Junta.

Las cuotas asignadas a los contribuyentes forasteros se publican a continuación para que les sirva de notificación en forma.

Nombres y apellidos de los contribuyentes. Cuota anual, pesetas y céntimos y residencia

- 1 Alcón Pulido, Pedro, 132 88 pesetas, de Montehermoso.
- 2 Alcón Batuecas, Máximo, 17 04, de idem.
- 3 Alcón Hernández, Julián, 28 48, de idem.
- 4 Alcón Galindo, Sandalia, 13 8, de idem.
- 5 Alcón Galindo, Miguel, 12 52, de idem.
- 6 Alcón Clemente, Eugenio, 4 08, de Plasencia.
- 7 Alcón Sánchez Tomás, 17 68, de idem.
- 8 Batuecas Alcón Santos, 11 56, de Montehermoso.
- 9 Batuecas Alcón, Matea, 12 52, de idem.
- 10 Batuecas Alcón, Catalina, 6 68, de idem.
- 11 Batuecas, Lorenzo, 6 68, de idem.
- 12 Batuecas, Eusebio, 12 52, de idem.
- 13 Batuecas, Miguel, 12 52, de idem.
- 14 Blanco Rogelio, (herederos), 136, de Santibáñez.
- 15 Bueno Bueno, Francisco, 23 40, de Barcelona.
- 16 Bueno Morcillo, Petra, 14 90, de Plasencia.
- 17 Bueno Torres, Juan, 4 22, de idem.
- 18 Cambero, Feliciano, 28 72.
- 19 Calvo, José, 25 84, de Montehermoso.
- 20 Calvo, Justo, 25 84, de idem.
- 21 Carpintero Domínguez, Cirilo, 25 84, de idem.

- 22 Corredor Hernández, Emeteria, 9 24, de idem.
- 23 Clemente González, Pedro, 25 84, de idem.
- 24 Domínguez Roncero, Plácido, 33 46, de idem.
- 25 Domínguez Roncero, Felipe, 33 46, de idem.
- 26 Domínguez Roncero, Francisco, 33 46, de idem.
- 27 Durán Jiménez, Modesto, 690 35, de Plasencia.
- 28 Durán Martín, Florencio, 233 24, de Cáceres.
- 29 Franco Hernández, Eduardo, 14 84, de Montehermoso.
- 30 Franco Hernández, Rufina, 6 68, de idem.
- 31 Fuentes Garrido, Julián, 29 92, de idem.
- 32 Fuentes Fuentes, Jerónimo, 34, de idem.
- 33 Garrido Pulido, Maximiano, 33 46, de idem.
- 34 Garrido Pulido, Valentín, 33 46, de idem.
- 35 Garrido Franco, Florencio, 12 52, de idem.
- 36 Garrido, Inocencio, 13 32, de idem.
- 37 Garrido, José, 26 66, de idem.
- 38 Garrido Albz, Juan, 26 66, de idem.
- 39 Garrido Albz, Martina, 33 32, de idem.
- 40 García Pulido, Marta, 16 60, de idem.
- 41 Garrido Mateo, (cigüeño), 26 66, de idem.
- 42 González Quijada, Julián, 28 72, de idem.
- 43 González Roncero, Aurelio, 35 78, de idem.
- 44 González Roncero, Victoriano, 35 78, de idem.
- 45 González Roncero, Tomás, 22 58, de idem.
- 46 Gutiérrez, Gabriela, 6 68, de idem.
- 47 Garrido Domínguez, Felipe, 10 88, de idem.
- 48 Gutiérrez Domínguez, Ciriaco, 33 46, de idem.
- 49 Garrido de Antonio, Lorenzo, 35, de idem.
- 50 Garrido, Victorio, (mayor, herederos), 55 32, de idem.
- 51 González García, Cándido, 25 32, de Aldehuela.
- 52 González Martín, José, 22 36, de Montehermoso.
- 53 Garrido Domínguez, Lorenzo, 22 64, de idem.
- 54 González Francisco, Manuel, herederos, 15 20, de idem.
- 55 González Mateos, Germán, 26 64, de Aldehuela.
- 56 Gutiérrez Clemente, Nicanor, 22, de Montehermoso.
- 57 Garrido Lorenzo, Moisés, 22, de idem.
- 58 Herederos de Vicente Manzano, 10 68, de idem.
- 59 Herederos de Feliciano Manzano, 5 32, de Carcaboso.
- 60 Manzano Fernández, Epifanio, 325 20, de Plasencia.
- 61 Manzano Conejero, Florencio, 25 84, de Cáceres.
- 62 Martín, Abrahán, 2 65, de Alturas.
- 63 Martín Lorenzo, Jesús, 47 60, de Montehermoso.
- 64 Mateos García, Isidro, 12 52, de idem.
- 65 Miranda, Manuel, 15 84, de id.
- 66 Miranda, Pedro, 15 84, de idem.
- 67 Muñoz Prieto, Victoriano, 10 16, de Carcaboso.
- 68 Paredes Gallego, Dionisio, 116 44, Plasencia.
- 69 Pañero Morcillo, Timoteo, 25 84, de Casar de Palomero.
- 70 Pulido Teresa, Nofra, 19 04, de Montehermoso.

- 71 Pulido Martín, Basilio, 19 04, de idem.
- 72 Pulido, José, 12 52, de idem.
- 73 Pulido Pinero, Severiano, 46 52, de idem.
- 73 Pulido Pinero, Pedro, 33 20, de idem.
- 74 Pulido González, Juan, 59 84, de idem.
- 75 Pinero Galindo, Lorenza, 19 04, de idem.
- 76 Pinero Galindo, Genaro, 32 50, de idem.
- 77 Roncero, Ana, 15 30, de idem.
- 78 Rodríguez Blanco, Basilio, 5 30, de Casatejada.
- 79 Roncero, Nicomedes, (Gorra), 15 30, de idem.
- 80 Ruano Lorenzo, Eladio, 13 32, de idem.
- 81 Ruano Lorenzo, David, 36 72, de idem.
- 82 Ruano Lotexo, Floriano, 13 32, de idem.
- 83 Ruano Lorenzo, María, 13 32, de idem.
- 84 Ruano, Julián, (Chivi), 16 80, de idem.
- 85 Rubio García, Gregorio, 18 50, de idem.
- 86 Rubio García, Fermín, 18 50, de idem.
- 87 Sánchez Gallego, Florencio, 5 04, de Barcelona.
- 88 Sánchez Bueno, Simón, 8 16, de Montehermoso.
- 89 Sánchez Gallego, Felisa, 2 04, de Plasencia.
- 90 Sánchez Gallego, José, 2 04, de Carcaboso.
- 91 Sánchez Gallego, Zacarías, 17 28, de idem.
- 92 Sánchez Fraile, Justo, 64 60, de idem.
- 93 Sánchez Gutiérrez, Santiago, 18 50, de idem.
- 94 Silva Gregorio, Eduardo, (herederos), 1.197 08, de Plasencia.
- 95 Vaquero, María, 28 56, de Montehermoso.
- 96 Vicente Corbo, Encinas, 0 68, de Plasencia.
- 97 Francisco Fuentes, Paredes, 13 60, de idem.
- 98 Salustiano Iglesias (Conde), 33 20, de Montehermoso.
- 99 Adolfo Iñigo Velasco, 114 10, de Vegalbarca.
- 100 Francisco Zapatero y Zapatero, 886 04, de Valverde.
- 101 Juan Sánchez (Terrones), 374, de La Hermita.
- 102 Juan Francisco (El Rojo), 12 40, de idem.
- 103 Julián Arribas, (Gorgüero), 12 92, de idem.
- 104 Ganadero de la dehesa Suertes, 272 72, dehesa Suertes. Valdeobispo, 10 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Juan Sánchez.

824

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Don Nicolás Pérez Jiménez, Presidente de la Junta General del Repartimiento por utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General por utilidades correspondiente al ejercicio de 1941, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, las que habrán de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 510 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Guijo de Santa Bárbara a 10 de Marzo de 1941.—El Presidente de la Junta, Nicolás Pérez.

850

BAÑOS Edicto

Propuesto por Secretaría un suplemento de crédito para reforzar la consignación del capítulo 9.º, artículo 3 y partida 2.ª, del Presupuesto Ordinario del año actual, para poder atender al pago del aumento del Subsidio familiar, el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, aceptó e hizo suya la propuesta de suplemento de crédito citada, acordándose se anuncie al público por quince días, para oír reclamaciones, en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, cuyos plazos se contarán a partir del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baños a 15 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Eulogio Navas Regidor.

865

TORREMOCHA

Edicto

Don Carlos Villega Avila, vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte real de este término, para Repartimiento General sobre utilidades que ha de formarse en el año 1941 en este municipio.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales natos de esta Comisión, procede verificar entre ellos un sorteo a fin de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 23 de Marzo y hora de las 11 de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente. Torremocha a 15 de Marzo de 1941.—El Vocal Presidente, Carlos Villega.

866

TORREMOCHA

Edicto

Don Pedro Bonilla Pérez, vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte personal de la parroquia única de este municipio para Repartimiento General sobre utilidades que ha de formarse en el año 1941.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales natos de esta Comisión, residentes en este término en la demarcación de esta Parroquia, procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta comisión en sesión del día 23 del actual y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente. Torremocha a 15 de Marzo de 1941.—El Vocal Presidente, Pedro Bonilla.

867



TALAYUELA

Edicto

A las doce horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de palos cabrios procedentes del monte «Dehesa Boyal» de esta villa, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública.

La subasta será sencilla, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de MIL CUATROCIENTAS PIEZAS DE CABRIOS de pino repartidos en diferentes pilas por toda la extensión del pinar existente en dicho monte, siendo el tipo de tasación de TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

El plazo para hacer este aprovechamiento será el resto del presente año forestal, a contar desde el día en que se haga la entrega del disfrute al concesionario.

Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días de la primera, en igual sitio, a la misma hora y en el mismo tipo de tasación.

Talayuela a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Jacinto Naranjo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contactar, ofrece por el aprovechamiento por MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PIEZAS DE CABRIOS de pino del monte «Dehesa Boyal» de Talayuela, número 82 del Catálogo, la cantidad de..... pesetas, aceptando en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados para dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma)

(57 ptas.)

891

TALAYUELA

Edicto

A las once horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo mi Presidencia o del quien legalmente me sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de leñas de pino, procedentes del monte, dehesa Boyal de esta villa, número 82, del Catálogo de los de utilidad pública.

La subasta será sencilla, por pliego cerrado, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de CUATROCIENTOS HECTERES DE LEÑAS de pino, procedentes de los despojos de maderas no labradas, que existen repartidas en toda la superficie del pinar de dicha dehesa, siendo el tipo de tasación de SEIS MIL PESETAS.

El plazo para hacer este aprovechamiento será el resto del presente año forestal, a contar desde el día en

que se haga la entrega del disfrute al concesionario.

Si no tuviera efectos esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días de la primera, en igual sitio, a la misma hora y en el mismo tipo de tasación.

Talayuela, 10 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Jacinto Naranjo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, ofrece por el aprovechamiento de CUATROCIENTOS HECTERES de leñas de pino, del monte dehesa Boyal de Talayuela, número 82, del Catálogo, la cantidad de..... pesetas, aceptando en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobados para dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma)

(57 ptas.)

892

TALAYUELA

Edicto

A las diez horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas de pino procedentes del Monte Dehesa Boyal de esta villa, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública.

La subasta será sencilla, por pliegos cerrados, que podrán presentar los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce, de todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este edicto en dicho BOLETÍN OFICIAL, al de la víspera inclusive, de la celebración de la subasta, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO metros cúbicos de madera aproximadamente de pinos tumbados, tronzados y mondados, repartidos en toda la superficie del pinar en el monte citado, siendo el tipo de tasación de dichas maderas en pie el de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS, OCHENTA CENTIMOS; a las que se agregan QUINCE MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS, VEINTE CENTIMOS, importe de los gastos de apeo, monda y tronza de dichas maderas, que ha sido suplido por este Municipio, quedando fijado el tipo total de tasación en OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESETAS.

El plazo para hacer este aprovechamiento será el resto del presente año forestal, a contar desde el día en que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días de la primera, en igual sitio, a la misma hora, y en el mismo tipo de tasación.

Talayuela a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Jacinto Naranjo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, ofrece por el aprovechamiento de 975 metros cúbicos

de madera de pino del monte Dehesa Boyal de Talayuela número 82 del Catálogo, la cantidad de..... pesetas, aceptando en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados para dicho aprovechamiento.

(Fecha y firma)

(77 ptas.)

893

ALBALA

Edicto

Conforme preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades del año 1941, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Severino Borreguero Bonilla, mayor contribuyente por rústica.

Don Sofío Leo Borreguero, mayor contribuyente por urbana.

Don Federico Fernández Berrocal, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Don Alfonso Pérez Leo, representante del Sindicato de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Parte personal

Don Felipe Herrera Molero, Cura Párroco.

Don Diego Mellén Margallo, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Bonilla Leo, mayor contribuyente por urbana.

Doña Heliodora Flores Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Albalá, 11 de Marzo de 1941.—El Alcalde, I. Bonilla.

873

GUIJO DE CORIA

Repartimiento General de utilidades para 1941

Don Cipriano Albarrán Jiménez y don Leoncio Utrera Vicente, Presidentes accidentales de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que el día señalado por estas Comisiones para la designación de los Vocales electos, es el día 6 del próximo mes de Abril, la cual es directa y secreta, advirtiéndose a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relaciones publicadas oportunamente, lo siguiente:

Primero. Que la elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las doce del día mencionado, en el local de la Escuela de niños. Constituirán las mesas electorales los propios Vocales natos de estas Comisiones.

Segundo. El número de vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en la que conste impreso o escrito los nombres con claridad, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

Tercera. El número de vocales que cada elector puede votar para la parte personal, será de tres vecinos, en la misma forma que se consigna en el párrafo segundo.

Cuarto. No se consentirá perma-

nencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

Quinto. Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de quince días, en primera instancia, ante el Tribunal Económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guijo de Coria a 14 de Marzo de 1941.—Los Presidentes, Cipriano Albarrán.—Leoncio Utrera.

874

SERRADILLA

Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serradilla.

Hace saber: Que habiéndose rendido por los cuentadantes respectivos las cuentas de Presupuesto y de Propiedades de este Ayuntamiento correspondientes al año 1940, quedan expuestas al público en unión de todos los justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Serradilla, 14 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Inocencio Morales.

857

RIOLOBOS

Edicto

Acordado por la Corporación municipal, la confección de un Presupuesto extraordinario para llevar a efecto la construcción de un pantano en este pueblo y al objeto de que el mismo sea examinado y hechas las observaciones pertinentes, por los vecinos de esta localidad, el mismo queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, más tres, durante cuyo plazo serán admitidas todas aquellas que en justicia procedan, pasado éste no serán válidas, de acuerdo con lo que determina el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda en vigor.

Riobobos, 13 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Lope Pérez Gallardo.

858

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso por el plazo de treinta días, a contar desde su iniciación en el BOLETÍN OFICIAL, para ser provista en propiedad, la plaza de Depositario municipal, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

La plaza de que se trata es para Ex-combatientes, Ex-captivos o familiares de éstos y a falta de aquellos para los que no lo sean, siendo condición saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y con las preferencias establecidas en las disposiciones vigentes, así como prestar fianzas bastante a juicio de la Corporación, debiendo solicitarlo en instancia reintegrada con póliza de 1'50, que podrán presentar en esta Alcaldía dentro de dicho plazo durante las horas de oficinas.

Pozuelo de Zarzón, 13 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Alejandro Tomé.

859